

2962

DECRETO N°

TEMUCO

23 JUL. 2024

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Gloria Margarita Conus Campos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 27 de junio del año 2024.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 09 de abril del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Gloria Margarita Conus Campos, por escritura pública de fecha 27 de junio de 2024.
2. Mediante el contrato referido, doña Gloria Margarita Conus Campos renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma de \$150.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$150.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152602
PRESUPUESTO VIGENTE	410000000
MONTO COMP. PTE. DCIO.	150.000
SALDO DISPONIBLE	109.639.291
REF. N°	7287 12-072956209



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3399 /2024

TERCER BIMESTRE AÑO 2024

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

GLORIA MARGARITA CONUS CAMPOS

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Junio del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **GLORIA MARGARITA CONUS CAMPOS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día lunes dos de enero del año dos mil veinticuatro, en circunstancias que doña Gloria Margarita Conus Campos, con domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba por calle Arturo Prat casi al llegar a calle Antonio Varas, producto de que faltaban unas baldosas

en la vereda, tropezó y sufrió una caída, debiendo ser asistida por transeúntes que pasaban por el lugar. **(Dos)**. Producto del accidente doña Gloria Conus sufrió lesiones en diversas partes de su cuerpo, principalmente rodillas y la pérdida de su calzado, el cual se rompió al momento de la caída, de lo cual da cuenta set fotográfico acompañado. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, doña Gloria Margarita Conus Campos, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **SEGUNDO**. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido a que la vereda se encontraba en mal estado, y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña Gloria Margarita Conus Campos renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Gloria Margarita Conus Campos la suma única, total e indemnizatoria de ciento cincuenta mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



escritura. **TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, personería que no se inserta a expresa petición de las partes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos noventa y nueve. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Gloria Margarita Conus Campos
GLORIA MARGARITA CONUS CAMPOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

02 JUL 2024



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Y SE ENTREGA CON ESTA FECHA

2023

TESTIMONIO